

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**1304** *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se procede a hacer público la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2023, por la que se determinan los operadores obligados a contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal de Comunicaciones Electrónicas por el ejercicio 2020 (SU/DTSA/006/23).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51.4 b) del Reglamento sobre condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el Servicio Universal y la protección de los usuarios, aprobado mediante Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, se procede a publicar por esta vía un extracto del acto, de fecha 15 de diciembre, por el que el Consejo de esta Comisión ha resuelto, en relación con el expediente SU/DTSA/006/23, lo siguiente:

Primero.- Los operadores obligados a contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal para el ejercicio 2020 así como sus contribuciones son (en euros):

Operador	Porcentaje de reparto	Contribución al FNSU 2020
TELFÓNICA DE ESPAÑA	25,01%	2.458.295,19
ORANGE ESPAGNE	17,53%	1.722.527,41
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA	16,58%	1.629.451,04
VODAFONE ESPAÑA	12,02%	1.181.217,16
XFERA MÓVILES	6,11%	600.461,11
VODAFONE ONO	4,71%	463.154,07
OSFI	4,28%	420.480,33
XTRA TELECOM	1,98%	194.185,40
MASMOVIL BROADBAND	1,68%	164.952,79
EUSKALTEL	1,31%	128.991,26
R CABLE Y TELECABLE	1,27%	124.768,07
RETEVISIÓN I	1,23%	120.411,69
VODAFONE ENABLER ESPAÑA	1,19%	116.935,21
DIGI SPAIN TELECOM	1,02%	99.826,94
EVOLUTIO CLOUD ENABLER	1,00%	98.175,26
PEPEMOBILE	0,92%	90.157,76
REINTEL	0,65%	63.588,17
LYNTIA NETWORKS	0,64%	62.564,72
ORANGE ESPAÑA VIRTUAL	0,45%	44.690,08
LYCAMOBILE	0,43%	42.646,34
TOTAL	100,00%	9.827.480

Segundo.- Orange Espagne, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Vodafone España, S.A.U. (en nombre propio y en nombre de Vodafone Enabler España, S.L.), Xfera Móviles, S.A.U. (en nombre propio y en nombre de Lycamobile, S.L.U.), Vodafone Ono, S.A.U., Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U., Xtra Telecom, S.A.U., R Cable y Telecable Telecomunicaciones, S.A.U., Euskaltel, S.A., MasMovil Broadband, S.A.U., Retevisión I, S.A.U., Evolutio Cloud Enabler, S.A.U., Digi Spain Telecom, S.L., Pepemobile, S.L., Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación, S.A., Orange España Virtual, S.L.U. y Lyntia Networks S.A.U. deberán ingresar las cantidades señaladas en el resuelve primero, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, en

la cuenta bancaria indicada a tal efecto. Una vez efectuado el ingreso, cada uno de los operadores obligados deberá remitir a esta Comisión un ejemplar del recibo de ingreso para su archivo.

Tercero.- Telefónica de España, S.A.U. como operador con derecho a compensación, recibirá dentro del mes siguiente a la finalización del período de pago, transferencia por importe de 7.369.185 euros, correspondiente a la prestación del servicio universal del ejercicio 2020.

Cuarto.- Declarar exentos de contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal del año 2020 a los operadores no incluidos en el resuelve primero anterior.

Quinto.- Acordar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.4.b del Reglamento sobre condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado mediante Real Decreto 424/2005, de 15 de abril.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto de la Resolución adoptada el día 15 de diciembre de 2023. El texto íntegro de la citada Resolución está a disposición para conocimiento en la página web [www.cnmc.es](http://www.cnmc.es). No obstante, los interesados pueden acceder al expediente cursando la solicitud correspondiente a través de la Sede Electrónica de la CNMC, <https://sede.cnmc.gob.es>.

Madrid, 18 de diciembre de 2023.- El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.

**ID: A240001157-1**